

**SEGUNDA DECISIÓN AFECTADOS**  
**DECISIÓN No. 2**  
**(MARZO 16 de 2023)**

**El AGENTE INTERVENTOR** de la Sociedad **MAKRO VIVIENDA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. EN TOMA DE POSESION COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN** identificada con NIT. **900357324-9 Y EL SEÑOR JORGE PEÑA PIÑEROS IDENTIFICADO CON C.C. N°3.201.778 EN CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad** como consta en el **Auto. 2022-01-842158 de noviembre 29 de 2022**, emitido por la Superintendencia de Sociedades y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 4334 de 2008 Artículo 10 y demás normas aplicables al proceso de intervención, procede a publicar la DECISION No.2.

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 12 de ENERO de 2023, el Agente Interventor publicó Aviso en el Diario "EL ESPECTADOR" sobre la medida de Intervención en el que se convocó a todos los interesados con derecho a reclamar las sumas de dinero entregadas a las personas naturales y/o jurídicas intervenidas, para que presentaran sus solicitudes de devolución, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación del referido Aviso, mediante correo electrónico y haciendo entrega personal ante el interventor de los documentos originales que acreditan la reclamación, conforme lo indica el Art. 10 del Decreto Ley 4334 de 2008 en su numeral c, cuyo término se corrió desde el día 12 de ENERO hasta el día 21 de ENERO de 2023.
2. Que el pasado 23 de Febrero de 2023, se publicó la primera decisión negando los créditos presentados por Seguros del Estado y Secretaria de Hacienda Distrital
3. Que, contra la PRIMERA DECISIÓN, procedía el recurso de reposición, el cual debía interponerse en los tres (3) días siguientes a su publicación, término que venció el pasado 28 de FEBRERO de 2023, sin presentarse recurso alguno. Quedando en firme la DECISION 1.
4. Que posteriormente se han presentado 43 solicitudes de reclamaciones extemporáneas por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.439.568.600
5. Que COLPENSIONES, presento escrito con radicación N° 2023-01-110830 de fecha 01/03/2023 DEUDA PRESUNTA por valor de \$26.568.892 instando a la depuración de la misma.
6. En consecuencia, se inició la etapa a que se refiere el literal d) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, debiendo realizarse la evaluación, análisis y calificación de las solicitudes de devolución, que se efectuó con apego a los Principios Constitucionales al debido proceso, igualdad y buena fe, habiendo sido todas las 43 reclamaciones ACEPTADAS por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.439.568.600 por decisiones aceptadas como extemporáneas.

**DECISION 2**

1. Que de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, en esta SEGUNDA DECISIÓN se aceptan 43 reclamaciones extemporáneas por valor MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES

QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.439.568.600

2. Que se rechaza la deuda presentada por COLPENSIONES por cuanto los documentos aportados, se verifica que se trata de CREDITOS, que para el caso que nos ocupa no se contempla el reconocimiento de acreencias establecido en la Ley 1116 de 2006, en cuanto no pueden ser objeto del trámite en la medida actual.
- 3- Que de conformidad con lo ordenado en el Numeral d). Art. 10 del Decreto Ley 4334 de 2008, se publica ésta decisión en el DIARIO EL ESPECTADOR, en la página WEB de la Superintendencia de Sociedades <https://www.supersociedades.gov.co/> y en la página del interventor: <https://emilqilba.wixsite.com/website/post/makro-vivienda-constructora-inmobiliaria-sas-en-intervencion-judicial>, contra la presente providencia, procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de éste aviso, al correo electrónico: [emilqilba@yahoo.es](mailto:emilqilba@yahoo.es) y [makro.intervencion2023@gmail.com](mailto:makro.intervencion2023@gmail.com)

En la ciudad de Ibagué, a los dieciseis ( 16) días del mes de marzo de 2023.



**EMILGEN GIL BARBOSA**  
Agente Interventor

#### RELACION DE AFECTADOS ACEPTADOS

No.	CÉDULA	V/R RECLAMADO
1	4.888.241	30.000.000
2	11.245.017	25.500.000
3	11.245.693	24.750.000
4	11.255.350	18.500.000
5	19.148.563	150.000.000
6	19.206.543	37.000.000
7	20.325.194	30.000.000
8	28.738.942	46.000.000
9	35.253.012	11.774.088
10	38.070.729	79.299.996
11	38.974.797	5.000.000
12	39.572.147	21.000.000
13	39.574.922	21.000.000
14	39.611.386	39.000.000
15	39.619.891	30.360.000
16	39.624.789	24.750.000
17	39.723.821	15.100.000
18	41.213.130	37.500.000
19	41.758.496	30.000.000
20	51.612.542	45.000.000
21	51.965.502	10.000.000
22	52.169.359	19.500.000
23	53.114.109	145.000.000
24	55.161.883	39.000.000
25	79.057.580	19.500.000
26	79.114.772	30.900.000
27	79.202.082	15.100.000

28	79.629.400	21.000.000
29	79.857.200	21.000.000
30	80.155.337	40.000.000
31	80.499.049	21.000.000
32	80.796.037	51.000.000
33	81.740.566	47.949.429
34	82.392.826	11.774.088
35	93.461.143	45.000.000
36	1.010.183.179	11.340.000
37	1.018.416.057	40.000.000
38	1.023.884.558	33.300.000
39	1.062.908.572	24.500.000
40	1.069.715.563	18.000.000
41	1.069.728.356	45.000.000
42	1.069.742.857	4.085.500
43	1.069.744.285	4.085.500
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.439.568.600</b>